

**ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)**



**Expediente:** CONTR 2024 1247908

**Título:** OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)

**Localidad:** CARMONA

**Código NUTS del emplazamiento principal de las obras:** ES618

**Código CPV:** 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

Con fecha 12 de junio de 2025 se emite informe preceptivo n.º AJ-CCD 2025/93 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte sobre PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA) conforme a lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en conexión con el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

A su vista, y a fin de la necesaria coherencia documental del expediente, se adecúan los siguientes apartados de la MEMORIA JUSTIFICATIVA del contrato CONTR 2024 1247908 OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA) a dicho informe, quedando redactados los apartados de la memoria afectados por el Informe como se especifica a continuación:

**OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)**  
CONTR 2024 1247908

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 1

GEMA AGUILERA GOMEZ		23/06/2025 11:52:45	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGww10Of9tSqUPN852LYTpdD489V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

### 1.1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto las OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA) en base al proyecto de ejecución redactado por Tomás Osborne Ruiz y Jose Carlos Oliva Garrido, arquitectos, que tiene un Presupuesto de Ejecución Material de 150.970.41 euros y que fue visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla el 6 de marzo de 2024.

El objetivo del proyecto en el que se basa el contrato, es la retirada de las terreras superiores de la Tumba de Servilia y el resanado de las tierras emergentes, así como su vigilancia arqueológica y levantamiento topográfico de la topografía resultante, para su posterior tratamiento superficial, reconducción y mejora del drenaje, así como el control de las escorrentías superficiales para que no afecten a las condiciones de la tumba, poniendo en valor la nueva topografía emergente, así como nuevas panorámicas del Conjunto Arqueológico.

Por cuestiones de interés arqueológico y protección del bien patrimonial se desarrolla el siguiente plan de trabajo, el cual tiene a considerar y prever las contingencias propias de una intervención de este tipo, organizando la secuencia de los trabajos que agrupamos en dos momentos o etapas; la 1ª Etapa que consiste en la realización de la retirada de tierras y toma de datos topográficos seguida por la 2ª Etapa que es la protección y cubrición de la roca para garantizar impermeabilidad y una adecuada conducción de las aguas de escorrentía fuera de la Tumba de Servilia.

Se ha previsto que la denominada como 1ª Etapa se limite a los trabajos necesarios para la exitosa retirada de las tierras procedente de las excavaciones de Bonsor y que actualmente constituyen los parterres superiores de la Tumba, hasta la aparición del sustrato rocoso inferior sobre la que se realizará un estudio de la roca emergente con supervisión arqueológica, apoyado con sondeos sobre el terreno natural y un análisis topográfico de la superficie con objeto de permitir valorar en obra una posible adaptación a la solución de evacuación de aguas propuesta en la 2ª Etapa. Además, se realizará la protección del estrato rocoso descubierto mediante una lámina de geotextil permeable no tejido sobre el terreno escarificado, y el relleno por tongadas apisonadas de no más de 10 cm de tierra natural seleccionada del parterre retirado, con aporte previo del 12% de cal apagada para estabilizar el estrato de relleno, para formación de base que finalmente tendrá una terminación de albero estabilizado con cal, nivelado y rasanteado, cuya pendiente no podrá ser mayor del 8% para su propia conservación ante la erosión por escorrentías, para dirigir las pendientes de evacuación de aguas hacia un canal de drenaje instalado que evacuará por gravedad hacia el otro sumidero natural detectado en el informe del CSIC y ubicado en la cantera mayor.

Asimismo, y con la finalidad recogida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de PHA, de promover el uso del Patrimonio Histórico de Andalucía como bien social y factor de desarrollo sostenible, y de asegurar su transmisión a las generaciones futuras, es objeto del contrato la difusión de la actuación realizada.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar las labores de información y difusión definidas en el PCAP del contrato y las mejoras del contrato, con las que se comprometa en su oferta, igualmente definidas en el PCAP. Con esta misma finalidad, además de la señalización prevista en el PCAP y por tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos Europeos, el adjudicatario habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2023 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el

**OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)**  
**CONTR 2024 1247908**

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 2

GEMA AGUILERA GOMEZ		23/06/2025 11:52:45	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGww10Of9tSqUPN852LYTpdD489V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



registro y el almacenamiento de datos.

Toda la información relativa a las medidas de información y comunicación podrá ser consultada en el enlace:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/index.php>

### **1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.**

...

### **1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.**

...

### **1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

...

### **1.5 Justificación de la tramitación urgente del expediente.**

Según el artículo 6.1 del **Decreto-ley núm. 3/2021**, de 16 de febrero, de Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 16 febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara la aplicación de la tramitación de **urgencia**, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de **proyectos financiados con fondos europeos**, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. En el correspondiente acuerdo de inicio deberá dejarse constancia tanto de su tramitación de urgencia como de que se trata de un procedimiento en el que concurren dichas circunstancias. En ningún caso, será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.

Por otra parte, la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 amplía **en el ejercicio 2025** el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de fondos europeos, del periodo de de programación 2021-2027.

### **1.6 Financiación.**

Este contrato está financiado con Fondos Europeos:

- Tipo de Fondo: FEADER
- Servicio: 11
- Porcentaje de Cofinanciación: 75 %.

La financiación de esta actuación se encuadra dentro de la Medida 07 “Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales”, Submedida 7.6 “Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.”, Operación 7.6.4 “Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural”. Se programa bajo el Focus Área 6B de la Prioridad 6.

**OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)  
CONTR 2024 1247908**

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 3

GEMA AGUILERA GOMEZ		23/06/2025 11:52:45	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGww10Of9tSqUPN852LYTpdD489V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La posición presupuestaria y en la anualidades del contrato serán las siguientes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	222.862,52 €	1900110000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2024001445

**2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

...

**3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

...

**4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

...

**5. GARANTÍAS.**

...

**6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.**

...

**7. SUBCONTRATACIÓN.**

...

**8. PENALIDADES.**

...

**9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

...

**10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.**

**10.1 Plazo de garantía.**

...

**10.2 Confidencialidad.**

La empresa está obligada a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos correspondientes al desarrollo de la ejecución de las obras, (Proyecto, Libros de Órdenes, Libros de Incidencias, comunicaciones entre administración, contrata principal y Dirección Facultativa), documentos contables y documentación contractual con los adjudicatarios de las obras y de la Dirección Facultativa de las obras, a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación durante **5 años** desde la firma del contrato y hasta **5 años** después de la finalización del mismo.

**10.3 Propiedad de los trabajos.**

...

**10.4 Seguros.**

...

OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)  
CONTR 2024 1247908

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 4

GEMA AGUILERA GOMEZ		23/06/2025 11:52:45	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGww10Of9tSqUPN852LYTpdD489V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 10.5 Cesión del contrato.

...

### 10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

...

## 11. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

...

## 12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

...

## 13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Al exigirse clasificación administrativa, se acreditará la solvencia técnica o profesional con la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

En el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del **certificado de clasificación** administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ACUMULATIVAMENTE**:

a) Relación de las **obras ejecutadas** en el curso de los DIEZ últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Dicha relación contendrá un mínimo de **tres** obras, de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, entendiéndose por tales las Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cada una de estas obras habrá de tener un Presupuesto de Ejecución Material, PEM, equivalente al menos al 60% del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM igual o superior a 90.582,25 euros. La relación de obras ejecutadas se acreditará mediante certificado de buena ejecución, donde se especifiquen los trabajos realizados.

b) **Títulos** académicos y profesionales y **experiencia** de la persona o personas responsables de las obras, así como del personal técnico encargado de las mismas.

Para ello se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una titulación de:

- **Arquitecto, arquitecta, arquitecto técnico o arquitecta técnica como persona adscrita permanentemente a la obra**: Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto técnico, arquitecta técnica o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente. Será la persona designada como Jefe o Jefa de Obra. Tendrá capacidad para representar a la empresa en todo

**OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)  
CONTR 2024 1247908**

GEMA AGUILERA GOMEZ		23/06/2025 11:52:45	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGww10Of9tSqUPN852LYTpdD489V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

Además, existirá un COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN del contrato de acuerdo con el siguiente cuadro:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
<b>Jefe o Jefa de obras</b> , adscrito con carácter permanente a la obra	Arquitecto técnico, arquitecta técnica o persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto técnico, arquitecta técnica o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente	3 años	Como personal técnico con la función de jefe o jefa de obras en al menos <b>una obra</b> de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato realizada en los últimos 10 años.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Se consideran obras de igual o similar naturaleza a las del presente contrato, las Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas obras habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material, PEM, equivalente al menos al 60% del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM igual o superior a 90.582,246 € euros.

La documentación justificativa que debe presentar el contratista para acreditar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato será la siguiente:

- Declaración responsable del personal técnico cumplimentada de acuerdo con el modelo a establecer en el PCAP.
- Otra:

<b>Puesto</b>	<b>JEFE o JEFA DE OBRA</b>
<b>Titulación</b>	Se acreditará mediante la aportación de copia electrónica del título académico oficial.
<b>Antigüedad</b>	La antigüedad <b>se acreditará</b> mediante la comprobación de la fecha de expedición del título académico oficial requerido .

**OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)**  
**CONTR 2024 1247908**

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 6

GEMA AGUILERA GOMEZ		23/06/2025 11:52:45	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGww10Of9tSqUPN852LYTpdD489V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>Experiencia</b>	La experiencia <b>se acreditará</b> mediante la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, que se incluirá en el PCAP.
--------------------	---

#### 14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

Los criterios seleccionados pretenden obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que de conformidad con el criterio del apartado 145.3.b) de la LCSP, el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación.

Estos criterios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dadas las características de la actuación, no se considera necesaria la elección de **criterios** cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y **se utilizarán solo** aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las **fórmulas** establecidas en los pliegos.

Los criterios de aplicación de fórmulas, basados en la economía, la difusión de la intervención y la mejora de la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se reparten de la forma siguiente, sobre un total de 100 puntos:

<b>1. Proposición económica</b>
Se otorgará la máxima puntuación, un 55% del total de los puntos, a la oferta más baja de las proposiciones presentadas y admitidas, y la mínima puntuación, que será la mitad de la puntuación máxima, la obtendrá la oferta económica más alta que sea igual o inferior al presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Con esta forma de puntuar se pretende que el precio, como criterio de adjudicación, deje de ser predomi-

OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)  
CONTR 2024 1247908

GEMA AGUILERA GOMEZ		23/06/2025 11:52:45	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGww10Of9tSqUPN852LYTpdD489V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



nante, buscando una mejor calidad-precio, para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(0,5 \times P_{MAX}) \times (Of_{MAX} - Of_i)}{(Of_{MAX} - Of_{MIN})} + (0,5 \times P_{MAX})$$

siendo:

- P<sub>i</sub>** = Puntuación de la oferta.
- P<sub>MAX</sub>** = Máxima puntuación de la proposición económica
- Of<sub>MAX</sub>** = Oferta más alta de las admitidas
- Of<sub>MIN</sub>** = Oferta más baja de las admitidas
- Of<sub>i</sub>** = Oferta de la empresa considerada

## 2. Mejora en la difusión

En cuanto a la mejora en la difusión, justificada por la necesidad de facilitar el conocimiento de la actuación al público general:

- Se otorgará una puntuación, del 10% del total de los puntos, si el contratista se compromete a diseñar y producir una publicación sobre las actuaciones realizadas para la ejecución de las obras de RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA). La publicación deberá tener las siguientes características:

Dimensión: FORMATO A-5

Formato, letra y párrafo: letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes estándar

Número de páginas: 50-100 + portada + contraportada

Número de fotografías: 25-50

Acabado mate

Mínimo 100 EJEMPLARES soporte papel y entrega, además, en soporte digital

- Se otorgará una puntuación, del 5% del total de los puntos, si el contratista se compromete a la realización de un reportaje de vídeo, (además del exigido sobre las fases del proceso constructivo en la cláusula 16.6.2 del presente PCAP), incorporando imágenes dinámicas obtenidas con un dron o con cámaras fijas, mediante la técnica del time-lapse; o virtuales generadas por ordenador, (infografías 3D, animación 3D u otras), que recreen su aspecto original y las actividades desarrolladas desde el estado actual.

- Se otorgará una puntuación, del 5% del total de los puntos, si el contratista se compromete a organizar y financiar una jornada de información antes de la recepción de las obras, incluyendo una visita guiada al inmueble para dar a conocer la actuación al público en general.

La visita tendrá una duración mínima de 60 minutos y se basará en el objeto de este contrato, sus fases y el contexto histórico en el que se desarrolla.

**OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)**  
**CONTR 2024 1247908**

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 8

GEMA AGUILERA GOMEZ		23/06/2025 11:52:45	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGww10Of9tSqUPN852LYTpdD489V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Todas las acciones de difusión se ajustarán en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a las instrucciones de la Administración y **deberán estar finalizadas antes de la recepción de la obra por parte de la Administración.**

### **3. Mejora de la experiencia del personal responsable, jefe o jefa de obras, asignado con carácter permanente a la obra**

En cuanto a la mejora de la experiencia del personal responsable, Jefe de Obras, asignado con carácter permanente a la obra, se otorgará un máximo del 15% del total de los puntos, si el contratista se compromete a designar para ejercer dicha función a una persona que además de la obra exigida en cumplimiento de la solvencia técnica, presente otras obras de similares características.

Se otorgará un 7,5 % del total de los puntos, si presenta una obra más y un 15% del total de los puntos si son dos obras más, además de la exigida.

La complejidad de los trabajos a realizar para la ejecución de las OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA) justifica la proporción de los puntos obtenidos, ya que la mejora de la experiencia de la persona adscrita de forma permanente a la obra como jefe de obras en la realización de obras similares, afecta de manera significativa a la mejor ejecución de los trabajos, cumpliéndose con lo prescrito en el artículo 145.2.2 de la LCSP:

"La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución."

### **4. Mejora en la reducción del plazo de ejecución :**

Se propone la introducción como criterio de adjudicación de una mejora por reducción del plazo de ejecución, que queda justificada en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP, al considerar que la aplicación de mas de un criterio de adjudicación procederá cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, como ocurre en este caso. Por ello se otorgará un 2,50% de los puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución de las obras a la que se comprometa el licitador, hasta un máximo de 10 puntos.

## **15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

...

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo. Gema Aguilera Gómez

**OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)**  
**CONTR 2024 1247908**

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 9

GEMA AGUILERA GOMEZ		23/06/2025 11:52:45	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGww10Of9tSqUPN852LYTpdD489V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	